



Acta De Votación



Poder Judicial

Sala Constitucional

Martes 9 de diciembre de 2025

En San José, a las nueve horas con veinticinco minutos del nueve de diciembre del dos mil veinticinco, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Fernando Castillo Víquez (quien preside), Fernando Cruz Castro, Luis Fdo. Salazar Alvarado, Jorge Araya García, Ingrid Hess Herrera, Ana María Picado Brenes (en sustitución del magistrado Paul Rueda Leal) y Ronald Salazar Murillo (en sustitución de la magistrada Garro Vargas).

El resultado de la votación fue el siguiente:

A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

Exp. N°	Voto N°	Tipo	Por Tanto
25-031360-0007-CO	2025040724	Recurso de amparo	Se declara con lugar el recurso. En consecuencia, se ordena a Manuel Hernández Rivera, en su condición de alcalde, a Juan Mauricio Mora Cruz, en su condición de presidente del Concejo, y a Olger Gutiérrez Mendoza, en su condición de coordinador del Proceso de Obra Pública, todos de la Municipalidad de Pococí, o a quienes en su lugar ocupen dichos cargos, que lleve a cabo todas gestiones necesarias para solucionar en forma definitiva el problema de la calle en mal estado acusado y comunique el resultado a la parte recurrente, dentro del plazo de SEIS MESES, contado a partir de la notificación de esta sentencia. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Pococí al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Castillo Víquez consigna nota. El magistrado Salazar Alvarado pone nota. La Magistrada Garro Vargas salva el voto respecto a la ejecución de esta sentencia y, de conformidad con el artículo 56 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, dispone que debe realizarse ante el Área de Ejecución del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, bajo las reglas de ejecución, establecidos en los artículos 155 y siguientes del Código Procesal Contencioso Administrativo. Asimismo, ordena que se le remita copia de la sentencia para que se inicie los procedimientos de ejecución de este fallo. Notifíquese.

A las nueve horas con treinta minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-



Documento firmado digitalmente
06/02/2026 08:48:55

Fernando Castillo V.
Presidente